



ADDENDA - CONTRATO DE CONSULTORIA

En la Ciudad de Salta, se celebra la Addenda al Contrato de Consultoría aprobado por Decreto N° 556/08 dispuesto en el marco del Artículo 13 inciso D) y 70 a 79 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de la Función Pública Dr. ROBERTO LUCIANO ROBINO – DNI N° 26.898.811, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio en AV. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, por una parte y, por la otra, la Lic. FLORENCIA GARCIA – DNI N° 25.567.280 con domicilio en Av. Belgrano N° 1750 piso 5° Dpto. E de la Ciudad de Salta, en adelante LA CONSULTORA.

Las partes convienen modificar la Cláusula Quinta del Contrato la cual quedará redactada de la siguiente forma:

QUINTA: MONTO: por la Consultoría contratada, LA CONSULTORA percibirá en carácter de honorarios la suma de \$ 7.000.- (siete mil pesos) mensuales.

Previa lectura de la presente y como prueba de conformidad de las partes, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 29 días del mes de diciembre de 2011.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. ROBERTO LUCIANO ROBINO
Secretario de la Función Pública

509 22 (2011)
338956
Melloriz

ES COPIA

DECRETO Nº 205

RINA J. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0407885

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
GARCIA GUTIERREZ FLORENCIA		27-25567280-6
GOB. DE SALTA		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
29-12-2011		388956
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sublocación de cualquier natd. Capital		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	504.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		504.25
SON PESOS: Quinientos Cuatro Con 25/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 13-01-2012		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999